Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COLEGIO RAFAEL POMBO
Demandado : ALIRIO TOVAR CAPERA
Radicado : 2021-00342

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA** el emplazamiento del demandado **ALIRIO TOVAR CAPERA.**

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP